


Marzo de 2013

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

CONSEJO

146.º período de sesiones

Roma, 22-26 de abril de 2013

Informe del 96.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 4-6 de marzo de 2013)

Resumen

En su 96.º período de sesiones, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM):

- Examinó el primer “Informe anual del Comité de Ética”. El Comité fue establecido por el Consejo en abril de 2011, siguiendo la recomendación formulada en el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, por un período inicial de cuatro años. El CCLM reconoció que era demasiado pronto para evaluar la labor del Comité de Ética, pero invitó a la Administración a tener presente la necesidad de justificar el mantenimiento a largo plazo del Comité a la luz de la decisión adoptada por el Consejo en abril de 2011. A tal efecto, el CCLM pidió a la Administración que recopilara información completa para que el informe sobre el asunto pudiera prepararse y presentarse en su debido momento. El CCLM tomó nota además de la opinión del Comité de Ética sobre la conveniencia de racionalizar una serie de funciones relacionadas con el personal y de que la Administración había tomado medidas en ese sentido.
- Aprobó un proyecto de resolución de la Conferencia sobre la “Ejecución de la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial: Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización”.
- Examinó un documento que incluía una carta del Presidente Independiente del Consejo, la cual contenía dos conjuntos de propuestas distintas relativas a las cualificaciones para el puesto de Director General. El CCLM reconoció que, a pesar de los esfuerzos diligentes realizados por el Presidente Independiente del Consejo, no había sido posible lograr un consenso. El CCLM consideró que los Miembros debían llegar a un acuerdo al respecto antes de ejercer su función habitual de revisión jurídica.
- Fue informado de que un miembro externo del Comité de Ética, que había sido nombrado por dos años, había presentado su dimisión por razones personales. Tras observar que no se había previsto un procedimiento de sustitución para una situación como la planteada, el CCLM refrendó la propuesta de adoptar una solución especial para la ocasión y recomendó que el Consejo aprobara el nombramiento de un nuevo miembro externo del Comité de Ética hasta el 31 de diciembre de 2013, es decir, para ocupar el cargo vacante durante el resto del mandato.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Medidas que se proponen al Consejo:

- tomar nota del primer “Informe anual del Comité de Ética” y de las deliberaciones del CCLM;
- refrendar el proyecto de resolución de la Conferencia adjunto en el apéndice, que contiene propuestas de enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización, y remitirlo a la Conferencia para su aprobación;
- tomar nota de que, en cuanto a la cuestión de las cualificaciones deseables para el puesto de Director General, los Miembros deben llegar a un acuerdo al respecto antes de que el CCLM ejerza su función de revisión jurídica;
- aprobar la propuesta de nombramiento de la Sra. Suomi Sakai como miembro externo del Comité de Ética hasta diciembre de 2013.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Antonio Tavares

Asesor Jurídico, Oficina Jurídica

Tel.: +39 06570 55132

I. Introducción

1. El 96.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró del 4 al 6 de marzo de 2013.
2. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin derecho de voz, fue presidido por el Excmo. Sr. Hassan Janabi (Irak). Estuvieron presentes los siguientes miembros:
 - Sra. Mónica Martínez Menduño (Ecuador)
 - Sr. Gregory Groth (Estados Unidos de América)
 - Sr. Jarlath O'Connor (Irlanda)
 - Sr. Khalid Mehboob (Pakistán)
 - Sr. Lawrence Kuna Kalinoe (Papua Nueva Guinea)
 - Sr. Essam Al Shahin (República Árabe Siria)
 - Sra. Kampamba Pam Mwananshiku (Zambia)
3. El CCLM aprobó su programa provisional y refrendó asimismo la propuesta de que se expusieran oralmente, a título informativo, los últimos acontecimientos en relación con la disolución de la Comisión Internacional del Arroz (CIA).

II. Informe anual del Comité de Ética

4. El CCLM examinó el documento CCLM 96/2, titulado “Informe anual del Comité de Ética”. Observó asimismo que el Comité de Ética había sido establecido por el Consejo en abril de 2011, siguiendo la recomendación formulada en el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, por un período inicial de cuatro años, durante el cual los Miembros, por conducto del CCLM y del Comité de Finanzas, examinarían su labor para determinar, al final del período, si el Comité debería seguir ejerciendo sus funciones durante otro período determinado o adquirir carácter permanente, o si debería examinarse nuevamente su *modus operandi*. El CCLM recordó una serie de características específicas relativas a su composición y mandato.
5. Tomó nota también de que el Comité de Ética había expresado su satisfacción general en lo referente a las actividades realizadas por el Oficial de ética, que se consideraron adecuadas dentro de los límites del presupuesto disponible, así como al programa de ética que, en su opinión, se estaba llevando a cabo eficazmente a través de la organización de talleres de capacitación, la prestación de servicios de asesoramiento en materia de ética y comunicaciones periódicas al personal. El CCLM observó además que el Comité de Ética había expresado su satisfacción por la aplicación del Programa relativo a la declaración de la situación financiera, que había sido objeto de examen durante varios años.
6. El CCLM tomó nota de las observaciones formuladas por el Comité de Ética sobre la duplicación de determinadas funciones relacionadas con el personal de la FAO, tales como la función relativa a la ética, el *ombudsman*, las relaciones con el personal y el programa de mediación, y sobre la conveniencia de procurar racionalizarlas en aras de una mayor eficacia. El CCLM observó que la Administración había tratado de abordar esta situación al volver a examinar las correspondientes descripciones de las funciones y la clasificación de los puestos.
7. Si bien acogió favorablemente el primer informe anual del Comité de Ética y reconoció que era demasiado pronto para evaluar su labor, el CCLM invitó a la Administración a tener presente la necesidad de justificar el mantenimiento a largo plazo del Comité a la luz de la decisión adoptada por el Consejo en abril de 2011. A tal efecto, el CCLM pidió a la Administración que recopilara información completa para que el informe sobre el asunto pudiera prepararse y presentarse en su debido momento.

III. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA): Propuestas de enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización

8. El CCLM examinó el documento CCLM 96/3, titulado “Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA): Propuestas de enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización”. El CCLM observó que el CSA, en su 39.º período de sesiones, celebrado en 2012, había examinado y aprobado las propuestas de enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO).

9. Tras el debate sobre las propuestas, y en particular las relativas al Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición, el CCLM aprobó el proyecto de resolución de la Conferencia que figura en el **apéndice** del presente informe y convino en remitirlo al Consejo para que lo transmitiera posteriormente a la Conferencia a efectos de su aprobación.

IV. Cualificaciones deseables para el puesto de Director General

10. El CCLM examinó el documento CCLM 96/4, titulado “Cualificaciones deseables para el puesto de Director General”, que constaba de una breve introducción y un apéndice con una carta del Presidente Independiente del Consejo, la cual contenía dos conjuntos de propuestas distintas relativas a las cualificaciones para el puesto de Director General.

11. El CCLM tomó nota de que el PIA (2009-2011) incluía la medida 2.100, en la que se exhortaba a la Conferencia a examinar, con vistas a su aprobación, las cualificaciones deseables para el puesto de Director General que había de elaborar en 2009 el Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) a fin de incluirlas en los Textos Fundamentales de la FAO. Asimismo, tomó nota de que esta medida no se había llevado a cabo en 2010 puesto que se hallaba en curso un proceso de nombramiento de un nuevo Director General. El Consejo, en su 144.º período de sesiones, celebrado en junio de 2012, solicitó que se culminara dicha medida y, en ese contexto, el Presidente Independiente del Consejo emprendió consultas oficiosas con los representantes de los grupos regionales con miras a lograr un consenso antes de remitir una propuesta al CCLM y al Consejo.

12. El CCLM reconoció que, a pesar de los esfuerzos diligentes realizados por el Presidente Independiente del Consejo, no había sido posible lograr un consenso. Sin embargo, el CCLM consideró que debía llegarse a un acuerdo al respecto antes del Comité pudiera ejercer su función habitual de revisión jurídica.

V. Otros asuntos

a) Sustitución de un miembro externo del Comité de Ética

13. El CCLM examinó el documento CCLM 96/5, titulado “Sustitución de un miembro externo del Comité de Ética”. El CCLM tomó nota de que el 17 de enero de 2013 la Sra. Anne Marie Taylor (nacional del Canadá, los Estados Unidos de América y Francia) había presentado su dimisión como miembro externo del Comité de Ética por razones personales. Observó asimismo que el Director General había presentado la candidatura de la Sra. Suomi Sakai (Oficial de ética del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] de nacionalidad japonesa) para sustituir a la Sra. Taylor durante el resto de su mandato.

14. El CCLM recordó que, de conformidad con las disposiciones relativas al mandato y la composición del Comité de Ética, correspondía al Consejo aprobar el nombramiento de los miembros externos, previa recomendación del CCLM y del Comité de Finanzas. A pesar de que se habían establecido criterios detallados sobre la presentación de candidaturas y la selección de candidatos para

la renovación periódica de los miembros externos (cada dos años), el CCLM observó que no se había previsto un procedimiento de sustitución para una situación como la planteada. El CCLM refrendó la propuesta de adoptar una solución especial para la ocasión y recomendó que el Consejo aprobara el nombramiento de la Sra. Suomi Sakai como miembro externo del Comité de Ética hasta el 31 de diciembre de 2013, es decir, para ocupar el cargo vacante durante el resto del mandato.

b) Comisión Internacional del Arroz

15. Se realizó una breve exposición oral ante el CCLM sobre los acontecimientos recientes y el proceso jurídico de disolución de la Comisión Internacional del Arroz, establecida en 1948 en virtud del artículo XIV de la Constitución, si así lo decidían los Estados Miembros.

Apéndice

RESOLUCIÓN .../2013

Ejecución de la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA,

Recordando que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), en su 35.º período de sesiones, celebrado en Roma del 14 al 17 de octubre de 2009, examinó y aprobó las propuestas presentadas en el documento CFS 2009/2 Rev.2, titulado “Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial”, que se incorporó en el Volumen II de los Textos Fundamentales de la Organización;

Recordando también que la Conferencia, en su 36.º período de sesiones, celebrado en Roma del 18 al 23 de noviembre de 2009, aprobó la Resolución 14/2009, titulada “Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial: Enmiendas al Reglamento General de la Organización”;

Recordando asimismo que el CSA, en su 37.º período de sesiones, celebrado en Roma del 17 al 22 de octubre de 2011, aprobó el Reglamento revisado y encargó a la Mesa que recomendara una versión actualizada del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO) a fin de “garantizar su conformidad con el documento sobre la reforma del CSA y con el Reglamento revisado”;

Tomando nota de que el CSA, en su 39.º período de sesiones (Roma, 15-20 de octubre de 2012), examinó y refrendó las enmiendas propuestas al artículo XXXIII del RGO para la ejecución de la reforma del CSA;

Habiendo tomado nota de las opiniones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), formuladas en su 96.º período de sesiones (Roma, 4-6 de marzo de 2013), sobre las enmiendas al artículo XXXIII del RGO refrendadas por el CSA;

Considerando que el Consejo, en su 146.º período de sesiones (Roma, 22-26 de abril de 2013), refrendó las enmiendas propuestas y acordó transmitir las a la Conferencia con vistas a su aprobación;

Decide enmendar el artículo XXXIII del RGO de la siguiente manera¹:

“Artículo XXXIII

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

A. Composición y participación

(...)

6. Normalmente, el Comité celebrará dos períodos de sesiones durante cada bienio. Los períodos de sesiones serán convocados por el Director General, ~~en consulta con~~ y el Presidente ~~y la Mesa del Comité~~, teniendo en cuenta las ~~propuestas que haya presentado~~ *decisiones que haya adoptado* el Comité. ~~En caso necesario, el Comité podrá celebrar períodos de sesiones adicionales convocados por el Director General en consulta con su Presidente y la Mesa, o a petición presentada por escrito al Director General por la mayoría de los miembros del Comité.~~

¹ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y los añadidos, mediante *cursiva subrayada*.

[nuevo] 7. El Comité podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones:

a) si el Comité así lo decide en cualquier período ordinario de sesiones; o

b) si la Mesa así lo solicita.

(Modifíquese la numeración de los párrafos siguientes.)

D. Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición

12 11. El Comité estará asistido por un Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, que ejercerá las siguientes funciones: en lo sucesivo denominado Grupo de alto nivel. Las funciones del Grupo de alto nivel serán las siguientes:

- a) evaluar y analizar el estado actual de la seguridad alimentaria y la nutrición así como sus causas;
- b) realizar análisis científicos y basados en el conocimiento así como prestar asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con las políticas, utilizando los datos de investigación y los estudios técnicos de alta calidad existentes;
- c) determinar las nuevas cuestiones que se planteen y ayudar al Comité y a sus miembros a establecer prioridades entre las medidas y las principales esferas de actividad a las que se preste atención en el futuro.

13 12. El Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición estará compuesto por un Comité Directivo y por equipos especiales de proyecto que actuarán sobre la base de proyectos específicos y constituirán una red auxiliar de expertos en seguridad alimentaria y nutrición. El Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición actuará de conformidad con el Reglamento del Comité.

~~13. El Comité Directivo estará integrado por entre 10 y 15 expertos en campos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición que gocen de gran renombre y reconocimiento a escala internacional, nombrados a título personal por un mandato de dos años, renovable una sola vez. Los miembros del Comité Directivo serán designados por la Mesa del Comité sobre la base de una recomendación de un comité de selección especial integrado por representantes de la FAO, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Bioversity International y un representante de las organizaciones de la sociedad civil. El Comité Directivo celebrará normalmente dos reuniones cada año, salvo que el propio Comité decida otra cosa cuando concurren circunstancias extraordinarias. Las funciones del Comité Directivo serán las siguientes:~~

- ~~a) garantizar y seguir la elaboración de estudios y análisis avanzados destinados a ser examinados por el Comité sobre diversas cuestiones relativas a la seguridad alimentaria y la nutrición;~~
- ~~b) formar equipos de expertos para proyectos a fin de elaborar estudios o análisis en apoyo de las decisiones del Comité;~~
- ~~e) establecer y seguir de cerca los métodos y planes de trabajo así como los mandatos de los equipos de proyecto y, en general, administrar su trabajo;~~
- ~~d) revisar métodos de trabajo y proponer planes de trabajo;~~
- ~~e) desempeñar funciones afines en caso necesario.~~

~~14. Se creará una base de datos de expertos en todos los ámbitos pertinentes relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición, que podrán ser propuestos por los miembros del Comité o cualquiera de las demás partes interesadas que participen en los trabajos del Comité. El Comité Directivo se servirá de esta base de datos para constituir equipos de proyecto especiales encargados de analizar las cuestiones que le plantee el Comité Directivo y de presentar informes al respecto. Los equipos de proyecto se constituirán para períodos de tiempo predeterminados y deberán elaborar estudios y análisis bajo la dirección general y la supervisión del Comité Directivo.~~

(Modifíquese la numeración de los párrafos siguientes.)

G. Disposiciones varias

(...)

22 ~~23~~. El Comité podrá decidir la creación de órganos auxiliares o especiales cuando estime que tal medida ha de facilitar su propia labor, sin duplicación del trabajo de los órganos existentes. Toda decisión a tal efecto podrá adoptarse solo después de que el Comité haya examinado el informe del Secretario, previa consulta con la Organización, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ~~Director General~~ sobre las repercusiones administrativas y financieras.

(Modifíquese la numeración de los párrafos siguientes)”.

(Aprobada el __ de junio de 2013)